



Puerto de Avilés

Autoridad Portuaria de Avilés

PLIEGO DE BASES POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DEL CONCURSO DE IDEAS CON JURADO PARA EL PROYECTO DE TERRAZAS EN LA AVENIDA DEL CONDE DE GUADALHORCE (PUERTO DE AVILES)

1. Antecedentes

El presente documento tiene por finalidad establecer las bases técnicas y administrativas del concurso de ideas con jurado para el proyecto de terrazas en la Avenida del Conde de Guadalhorce (Puerto de Avilés) estableciendo un marco conceptual que facilite a los participantes el diseño de sus propuestas. La entidad convocante es la Autoridad Portuaria de Avilés.

La zona de servicio del Puerto de Avilés consta de diversas áreas destinadas a diferentes usos, según se recoge en el último Plan de Utilización de Espacios Portuarios, aprobado por orden FOM/2361/2006, de 4 de julio. Dentro de estas áreas se encuentra el paseo de Conde de Guadalhorce, incluido en la denominada "Área 6. Conde de Guadalhorce", asignándosele el uso portuario náutico-deportivo y no portuario.

La Autoridad Portuaria de Avilés pretende impulsar el uso lúdico de esta zona para lo que promoverá la constitución de espacios que supongan nuevos focos de atracción. Dentro del desarrollo de áreas de ocio se incluyen los locales de hostelería, cuyo diseño puede resultar en sí mismo un primer reclamo.

2. Objeto del concurso

El objeto del concurso es la propuesta de un local destinado a usos de hostelería. El edificio, cuyas condiciones técnicas y ubicación recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), tendrá una superficie aproximada de 180-200 m². No obstante, la superficie, que podrá verse aumentada, no quedará fijada hasta la redacción del proyecto de construcción

En la propuesta se recogerá tanto el diseño exterior como el interior, así como la zona de terraza exterior, prolongación sur del edificio objeto de concurso.

El edificio deberá integrarse en el entorno en el que se ubique, así como con los elementos arquitectónicos ya existentes.

Se pondrá especial acento en su visual desde la ciudad.

Se valorará el planteamiento de variantes o modificaciones sobre el diseño básico para su posible implantación reiterada en el paseo ya sea en edificios con el mismo objeto u otros distintos.

La propuesta ganadora será objeto de desarrollo de un proyecto básico y de ejecución por parte del equipo ganador. En esta fase, la Autoridad Portuaria podrá introducir cuantas modificaciones considere necesarias a la propuesta ganadora.

3. Modalidad del concurso

3.1.- El presente Concurso tiene la naturaleza de un Concurso de proyectos con intervención de jurado, conforme a lo previsto en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

3.2.- Al concursante o equipo que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto básico y de ejecución correspondiente, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado, conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y en el artículo 158.d) de la LCSP.

Será en ese momento cuando se solicite la justificación de los criterios de solvencia técnica y económica necesarios para poder contratar, y que el ganador habrá de cumplir. En caso de que el ganador no pudiese acreditar tal solvencia, la adjudicación podrá recaer, si así lo estima conveniente el Jurado, en el siguiente clasificado que la acredite.

3.3.- El proyecto deberá incluir el estudio de seguridad y salud y, su caso, los proyectos de instalaciones que fuesen necesarios.

4. Marco normativo

El marco normativo del presente concurso lo constituye la Orden FOM/4003/2008, la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, el resto de la legislación general vigente que sea de aplicación, así como las bases establecidas en el presente pliego. El idioma oficial para la presentación de toda la documentación y el desarrollo del concurso, será el castellano

5. Promotor

El promotor del concurso es la Autoridad Portuaria de Avilés (APA), que es quién establece las bases de participación, aporta la dotación de los premios correspondientes y finalmente, en su caso, contrata los servicios profesionales consecuentes con las directrices establecidas en este pliego.

6. Órganos de valoración

La composición del jurado será la siguiente:

- Presidente: Presidente de la Autoridad Portuaria de Avilés.
- Vocal-Secretario: Secretario General de la Autoridad portuaria de Avilés.
- Vocal: Director de la Autoridad Portuaria de Avilés.
- Vocal: Jefe de Planificación y Desarrollo de la Autoridad Portuaria de Avilés.
- Vocal: Representante del Ayuntamiento de Avilés.
- Vocal: Representante de la Consejería de Cultura del Gobierno del Principado de Asturias.
- Vocal: Decano de la Demarcación de Asturias del Colegio de ICCP o persona en quien delegue.
- Vocal: Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias o persona en quien delegue.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad. El concurso se podrá declarar desierto en caso de que ninguno de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

7. Secretaría del concurso

Toda la correspondencia relativa a este concurso deberá remitirse a:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés
Secretaria General
Travesía de la Industria 98
33401 Avilés

Teléfono: 985541111
Fax: 985566800
Correo-e: secretariageneral@puertoaviles.com
Página web: www.puertoaviles.com

8. Participación

8.1.- Podrán participar en el Concurso todos los técnicos superiores competentes, que se encuentren facultados para ejercer la profesión en el territorio español, y que no estén incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

8.2.- Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un técnico superior competente.

8.3.- Cada participante sólo podrá formar parte de un equipo. Cada concursante o equipo podrá presentar una única propuesta.

8.4.- En todas las fórmulas de presentación, la propuesta deberá ir encabezada por un técnico que reúna los requisitos mencionados y que será el responsable ante la APA.

8.5.- La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes suscritas por el participante.

8.6.- No podrán concurrir al presente concurso, las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecida en la Regla 13 de las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, aprobadas por Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio. Tampoco podrán participar en el concurso, los miembros del Jurado, ni Arquitectos, ni Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos u otros integrantes del equipo que tengan con aquellos relaciones de parentesco o de servicio profesional en los términos expresados por el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

8.7.- La participación en este concurso supone la aceptación plena e incondicional de las presentes bases.

8.8.- Cuando las proposiciones se presenten por una unión de profesionales, lo harán en los términos del artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, debiendo cada uno de ellos presentar la documentación correspondiente del sobre A. Si la proposición se presenta por una persona jurídica se justificará la titulación académica correspondiente al técnico responsable. Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo.

8.9.- Para poder tomar parte en el concurso, cada equipo concursante deberá proceder a su adecuada inscripción en el mismo, abonando la cantidad de 50 € en concepto de gastos de inscripción, lo que le permitirá participar en su desarrollo integral con los derechos y deberes inherentes al mismo. Dicho pago se efectuará previamente a la inscripción, en la Caja de la Autoridad Portuaria de Avilés, facilitándose en ese momento el documento acreditativo al que se refiere la cláusula 9.2.1. de este Pliego.

9. Desarrollo del concurso y plazos

9.1.- Plazos

- Plazo de Inscripción y recepción de documentos: diez (10) días naturales a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente, antes de las 14.00 h. del último día computable.

.- Recepción de Consultas: transcurridos diez (10) días naturales a partir del final del período de inscripción, antes de las 14.00 h. del último día computable. Durante este periodo se hará pública en la página *web* la lista de admitidos.

.- Contestación de consultas: transcurridos diez (10) días naturales desde el final del plazo de recepción de consultas, antes de las 14.00 h. del último día computable.

.- Presentación de Propuestas: transcurridos treinta y cinco (35) días a partir de la finalización del periodo anterior, y antes de las 14.00 h. del último día computable.

.- Fallo del concurso y entrega de premios: antes de transcurridos cuarenta (40) días naturales contados desde el final del periodo de presentación de propuestas.

9.2.- Inscripción y admisión de concursantes

9.2.1.- La inscripción se formalizará mediante un boletín según el modelo que figura como ANEXO I, adjuntando los documentos que se relacionan a continuación. La persona que figure como Director del Equipo / representante, será el único interlocutor a lo largo del desarrollo del concurso. Deben aportarse los siguientes documentos:

1. Boletín de inscripción al Concurso, con designación del Director del Equipo (que será el representante), según modelo en ANEXO I.
2. Relación de miembros del equipo, según modelo en ANEXO II.
3. Documento acreditativo de haber abonado el concepto de derechos de inscripción referido en la cláusula 8.9 de este Pliego.

9.2.2.- La documentación de inscripción se podrá entregar:

1. En mano, en horario de oficina (9.00 a 14.00 h) en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés.
2. Por mensajería, en cuyo caso deberá entrar en el Registro General de Autoridad Portuaria de Avilés antes de las 14.00 h del día fijado como límite del plazo de inscripción, debiendo ser anunciado previamente por fax la llegada del mismo.
3. Los concursantes también podrán enviar sus solicitudes por correo certificado, dentro del plazo de admisión expresado. En este caso el concursante justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria de Avilés la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o cualquier medio fehaciente en Derecho, antes de que finalice la fecha y hora límite de presentación de ofertas. Sin la

conurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida cuando se reciba por este Organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2.3.- Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Secretaría del Concurso, en el plazo antes expresado, formulará la lista de los admitidos y notificará a los no admitidos, dicha circunstancia, con indicación de los motivos que en cada caso lo justifican, dándoles un plazo de **TRES (3) DÍAS hábiles** para subsanar las deficiencias.

9.2.4.- Resuelto dicho trámite, se publicará la lista completa de concursantes admitidos y excluidos.

9.2.5.- No será válida ninguna inscripción que no haya sido formalizada en estos términos, tanto en lo que hace a documentación como a plazos de envío y recepción y exigencia, en su caso, de anuncio de envío de documentación.

9.3.- Obtención de la documentación

La documentación necesaria podrá ser obtenida en la página web de la Autoridad Portuaria de Avilés, en el apartado “Licitaciones – Perfil del Contratante”.

9.4.- Información y consultas

Hasta diez (10) días naturales después del cierre del periodo de inscripción se podrán realizar consultas siempre por escrito a la dirección de correo planificacion@puertoaviles.com. En un plazo de 10 días naturales desde el fin de plazo anterior, serán contestadas las consultas bien de forma individualizada o colectiva, según la índole de las mismas.

10. Presentación de proposiciones

10.1 –Condiciones

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador ofertante, la aceptación sin condiciones de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, y de las obligaciones establecidas en las reglamentaciones, acuerdos, convenios y demás normas aplicables al caso, así como de la manifestación de que en ella concurren los requisitos para poder optar a la adjudicación del contrato de las condiciones exigidas para contratar con las Autoridades Portuarias (plena capacidad jurídica y de obrar, solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no incurrir en alguna de las prohibiciones y causas de incompatibilidad – Regla 13 de las citadas Normas y

Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias).

10.2.- Modalidad y Características

10.2.1.- Las proposiciones deberán ser presentadas en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés antes de las 14.00 h transcurridos sesenta y cinco (65) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente, según los plazos previstos en el apartado 9.1. de este pliego de bases.

En todo caso, se evitará que aparezcan datos que identifiquen a los concursantes.

10.2.2.- Las proposiciones podrán presentarse:

1. En mano, en horario de oficina (9.00 a 14.00 h) en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Avilés.

2. Por mensajería, en cuyo caso deberá entrar en el Registro General de Autoridad Portuaria de Avilés antes de las 14.00 h del día fijado como límite del plazo de presentación de proposiciones, debiendo ser anunciado previamente por fax la llegada del mismo.

3. Los concursantes también podrán enviar sus proposiciones por correo certificado, dentro del plazo de admisión expresado. En este caso el concursante justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Autoridad Portuaria de Avilés la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o cualquier medio fehaciente en Derecho, antes de que finalice la fecha y hora límite de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida cuando se reciba por este Organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los DIEZ (10) días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2.3.- Finalizado este plazo, el Secretario del Concurso levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de propuestas recibidas y sus lemas.

10.2.4.- No serán admitidas bajo ningún concepto las propuestas que lleguen fuera de los plazos indicados, según el modo de envío anteriormente expresado.

10.3.- Toda la documentación se presentará en TRES (3) SOBRES diferenciados con las letras A, B y C, y la redacción será en español:

1.- SOBRE A: SOBRE DE IDENTIFICACIÓN: sobre blanco DIN-A4 que únicamente presentará impreso en su exterior:

- EL LEMA escogido por los concursantes, coincidente con el que figura en los planos y demás documentación presentada.
- La indicación “ANONIMATO” en color rojo y bien visible, si se desea preservar, en el caso de que el trabajo no resultara premiado.

Dicho sobre contendrá:

- 1º.- La identificación de los miembros de cada equipo, con el lema escogido.
- 2º.- Datos de Contacto del equipo redactor de la propuesta, tanto de autores como de colaboradores.
- 3º.- Datos del responsable del equipo, con teléfonos, fax y correo de contacto.

2.- SOBRE B: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentación que acredite la identidad del firmante de la propuesta así como de todos los integrantes del equipo redactor y/o colaboradores. A tal efecto se presentará fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte debidamente autenticada. Igualmente y de proceder, se deberá acreditar la representación con la que se actúa aportando el preceptivo poder.

b) Cuando se trate de empresa que sea persona jurídica, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en lo que constatasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, cuando corresponda, en el correspondiente Registro Oficial.

Las fotocopias (si se presentan) de los documentos antedichos deberán estar debidamente autenticadas. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder de representación notarial.

c) Declaración responsable, según ANEXO III de este pliego, de no estar incurso en las prohibiciones de concursar señaladas en la citada Regla 13 de las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y que comprenderá expresamente la circunstancia de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. Deberán aportarse declaraciones individuales de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades).

Tendrán condición de coautores aquellos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso.

3. - SOBRE C: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1. Documentación gráfica:

Planta, alzado, secciones, todas acotadas. Se incluirá una planta de distribución de las estancias mínimas que debe albergar el local: almacén, cocina, barra, servicios y zona de público.

Perspectivas (al menos dos, una exterior y otra interior), dibujos, fotografías de maquetas, etc.

Otras cuestiones de interés a juicio del concursante tales como infografías, etc.

Las variantes propuestas sobre el diseño principal deberán quedar reflejadas de forma inequívoca como tales.

La documentación gráfica se distribuirá en planos de tamaño máximo DIN-A1 (841x594 mm) pegados en cartón-pluma de 5 mm. y embalado en envoltorio opaco, figurando en ella exclusivamente el LEMA.

- Toda la documentación gráfica debe ser presentada también en soporte digital (ficheros PDF en un CD-Rom) para su posterior difusión.
- No se admitirá la existencia en los planos de elementos pegados o sobrepuestos que puedan desprenderse o extraviarse.

2. Documentación escrita:

- Memoria explicativa de la propuesta incluyendo la relación de materiales y métodos constructivos a emplear.
- Presupuesto aproximado debidamente justificado y con desglose de las principales unidades. Se empleará para ello cuando sea posible cualquiera de los preciaros existentes en el mercado y que sirven como referencia en la redacción de proyectos constructivos. Cualquier propuesta que a juicio del jurado incluya datos con evidente falta de rigor, podrá ser eliminada.
- La documentación escrita se presentará en formato DIN-A4, a una cara.

11. Criterios de selección

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	Puntuación Máxima
Valor arquitectónico, artístico, funcionalidad y originalidad	50
Valor de las variaciones sobre el diseño básico	10
Idoneidad de materiales usados, dado lo agresivo del ambiente	20
Racionalización presupuestaria	20

12. Resolución del concurso

Una vez cerrado el plazo de recepción de propuestas, el Presidente del Jurado convocará una reunión plenaria de este órgano para dar cuenta a los miembros del resultado de la convocatoria e iniciará su misión elaborando una propuesta de admisión o rechazo de las mismas según el contenido de estas bases, teniendo únicamente en cuenta el contenido de los sobres C.

Éste y los siguientes miembros, podrán recabar mayores informes y se podrán establecer los procedimientos de ordenación y/o descarteros que se estimen procedentes, todo ello por votación y quedando recogido en el acta de forma motivada.

Se elegirá uno o dos primeros premios y un segundo premio, reservándose el Jurado la decisión de otorgar hasta dos menciones especiales según el número y nivel de las propuestas que hubieran concurrido.

El concurso se podrá declarar desierto en caso de que ninguno de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del concurso.

Una vez producida la resolución final se podrá proceder a la identificación de los concursantes autores de las propuestas seleccionadas.

13. Premios

13.1- Los premios serán los siguientes:

- Un Primer Premio: 3.000 €, y adjudicación del contrato de para la redacción del Proyecto básico y de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP, para lo cual se abrirá un procedimiento negociado según se dispone en la Orden FOM/4003/2008.

- Un Segundo Premio: 1.000,00 €. Se acompañará diploma acreditativo.

- Menciones: en su caso, con distinción de diploma acreditativo.

13.2.- Los honorarios correspondientes al proyecto básico y de ejecución serán 12.000 €. (IVA no incluido), de los que se retraerán los 3.000 € en concepto de premio.

13.3.- Podrán declararse dos ganadores, en cuyo caso se establecerían dos primeros premios de 3.000 €, con posterior redacción de sendos proyectos constructivos de acuerdo al punto 13.2. De darse esta circunstancia, no habría Segundo Premio.

14. Exposición

Una vez decidido el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos y/o publicados cuando la entidad convocante determine, haciendo constar los nombres de los autores, excepto que éstos hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato caso de no resultar premiados.

15. Custodia de los trabajos

15.1.- Toda la documentación será custodiada por la Secretaría del Concurso, que velará por el escrupuloso cumplimiento del anonimato exigido.

15.2.- La documentación técnica se dispondrá en un local habilitado para ello por la Autoridad Portuaria de Avilés, cerrado con llave que estará en poder del Secretario del Jurado, el cual cuidará porque se respete la privacidad debida en las reuniones de la misma.

16. Devolución de los trabajos

La Autoridad Portuaria de Avilés comunicará a los concursantes el plazo en que podrán retirar la documentación gráfica y escrita de los trabajos presentados no premiados a excepción del soporte digital (CD-Rom) y, en su caso, la maqueta, que quedará en poder de la entidad convocante durante un tiempo indefinido.

17. Propiedad intelectual

17.1.- Los premiados ceden a la entidad convocante los derechos de comunicación pública de sus trabajos, a efectos de lo establecido en la cláusula 14 de las presentes bases.

17.2.- Los ganadores ceden a la Autoridad Portuaria de Avilés los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de su obra, en cualquier formato o procedimiento técnico, en exclusiva y con ámbito universal.

17.3.- Cada concursante garantiza la originalidad de los trabajos presentados.

18. Anonimato

18.1.- Todas las propuestas se presentarán de forma anónima. Durante el periodo del Concurso los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones sobre el Concurso con los miembros del Jurado.

18.2.- Los concursantes tienen derecho, si así lo manifiestan expresamente y siempre que no resulten premiados, a mantener el anonimato una vez producido el fallo, tanto en la exposición pública de los trabajos recibidos como en su posible difusión o publicación en web o en papel.

18.3.- Cada concursante elegirá un LEMA de identificación de un máximo de 10 letras o números, que servirán para identificar su trabajo. Dicho LEMA de tres centímetros de altura figurará en la carátula del CD o DVD, en el título de la documentación escrita y en el ángulo superior derecho de cada plano.

18.4.- Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, ni en el embalaje ni en los resguardos de emisión, nombre alguno que pueda revelar su identidad, debiendo referirse a persona interpuesta. En el exterior del embalaje de los trabajos se deberá señalar exclusivamente el LEMA escogido.

18.5.- El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

18.6.- Una vez producido el fallo del Concurso se procederá a la apertura de los sobres y a la identificación de los trabajos, salvo los no premiados que hayan expresado su deseo de mantener el anonimato.

19. Causas de exclusión

19.1.- La documentación se presentará al Jurado, quien determinará su aceptación en atención al cumplimiento de contenido y condiciones de presentación de los trabajos. El sobre con el lema no se abrirá hasta que sea firme el fallo del Jurado.

19.2.- Serán causa de exclusión:

1. El incumplimiento de los plazos señalados en estas Bases.
2. La no ocultación de la identidad.
3. El incumplimiento de cualesquiera otros requisitos establecidos en estas bases.
4. Intento de influir en la decisión del Jurado por parte del concursante.

5. La aparición de concursantes nuevos en la composición de los equipos del sobre de identificación con la composición del mismo al cierre del periodo de inscripción.

20. Otros derechos de la entidad convocante

La Autoridad Portuaria de Avilés podrá establecer el desarrollo de los trabajos de forma global, por fases o de cualquier otra forma que considere oportuna, introduciendo la intervención de otros técnicos si ello fuera procedente.

21. Disposición final

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultados de este concurso, serán resueltos exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténticas de las presentes bases.

En Avilés, a 15 de noviembre de 2011

La Jefa del Departamento de Planificación y Desarrollo

Fdo. M^ªEugenia Sánchez Rivas

El Director de la Autoridad Portuaria de Avilés

Fdo. Miguel Villalobos Santo Domingo

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS.

D/Dña.....,
de profesión....., con
domicilio a efectos de notificaciones en.....,
calle..... número..... C.P.....
....., con(1)..... expedido
en..... actuando(2).....
....., enterado del concurso publicado en
el(3)..... de
fecha..... de..... de..... solicita participar en el “CONCURSO DE
IDEAS CON JURADO PARA EL PROYECTO DE TERRAZAS EN LA AVENIDA
DEL CONDE DE GUADALHORCE (PUERTO DE AVILES)”.

Todo esto de acuerdo con el pliego de bases que regirá el concurso, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, y a tal efecto acompaña a esta solicitud los documentos expresados en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Bases.

En....., a..... de..... de.....

(Firma del concursante)

Fdo:.....

(1) Exprésese el D.N.I, pasaporte, o el documento que, en su caso, los sustituya.

(2) En nombre propio o en representación o en calidad de apoderado de.....

(3) Cítese el “Boletín Oficial de la Provincia” o “Boletín Oficial del Estado”

ANEXO II.- COMPOSICIÓN DE EQUIPO PROFESIONAL.

El equipo profesional
REPRESENTADO POR:

Nombre		DNI/Pasaporte	
Apellidos			
Titulación		Lugar de obtención	
Dirección			
Región/país		Correo-e	
Teléfono		Fax	

Está integrado por:

Apellidos:	Nombre:
Titulación:	Lugar de obtención:

Apellidos:	Nombre:
Titulación:	Lugar de obtención:

Apellidos:	Nombre:
Titulación:	Lugar de obtención:

Apellidos:	Nombre:
Titulación:	Lugar de obtención:

Apellidos:	Nombre:
Titulación:	Lugar de obtención:

Apellidos:	Nombre:
Titulación:	Lugar de obtención:

Apellidos:	Nombre:
Titulación:	Lugar de obtención:

En... .., a... de... .. de

Fdo:.... .. (Firma representante equipo)

ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/Doña....., provisto de D.N.I/ Pasaporte nº.....con domicilio a efectos de notificaciones en....., actuando:

- en su propio nombre: (arquitectos/ ingenieros a título personal)
- en representación de: (sociedades; rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de.....(CIF.....), con domicilio en....., y en relación al CONCURSO DE IDEAS CON JURADO PARA EL PROYECTO DE TERRAZAS EN LA AVENIDA DEL CONDE DE GUADALHORCE (PUERTO DE AVILES).

DECLARA responsable y expresamente:

Que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo supuesto, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones de contratar contempladas en la Regla 13 de las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, aprobadas por Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio.

Que la persona física o jurídica no está incurso en incompatibilidad derivada de las disposiciones relativas a la legislación vigente en materia de Incompatibilidades de Altos Cargos al servicio de la Administración.

Que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.

En.....a.....de.....de

Fdo.....

ATENCIÓN: UN EJEMPLAR DE ESTA DECLARACIÓN DEBE SER APORTADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS COAUTORES DE LA PROPUESTA, SEAN ÉSTOS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS (en cuyo caso lo firmará su representante).